



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **27 NOV 2014**
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación del FONDO DE AYUDA PARA DERIVACIONES MÉDICAS.

ARTÍCULO 2º.- EL FONDO DE AYUDA PARA DERIVACIONES MEDICAS, se conformará con la partida presupuestaria destinada anualmente para ese fin.

ARTÍCULO 3º.- Dicho Fondo de ayuda, será administrado por la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Salud y Bienestar Social diseñará, elaborará, promocionará y pondrá en funcionamiento los mecanismos pertinentes de acceso a este beneficio.

ARTÍCULO 5º.- El FONDO DE AYUDA PARA DERIVACIONES MEDICAS, contemplará los casos de afiliados a OSEP, (con la participación de Asistentes Sociales), y las de aquéllos pacientes que deban permanecer un tiempo prolongado en otras ciudades, sujeta a rendición de gastos.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 6º.- La Secretaría de Salud y Bienestar Social elaborará y elevará el presupuesto anual para su funcionamiento.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ORDENANZA N°
Expte. CD. N° 3080-S-14.

5982 14 |

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA




Concejal MARÍA JIMENA HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA